

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE			
	ACTA DE LIQUIDACIÓN			
	Código: PA-GJC-P16	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 1 de 2	

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0096 de 2023-05-17 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA EL DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO

CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0096 de Fecha 2023-05-17

CONTRATO No.: 0096

CONTRATANTE: ALCALDÍA HATO COROZAL

CONTRATISTA: JYL CONSTRUCCIONES SAS

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA EL DIAGNOSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

VALOR: \$31.943.626,00 M.L.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Un (1) MES

PLAZO DE EJECUCIÓN CON ADICIONES:

FECHA ACTA DE INICIO: 2023-05-17

FECHA TERMINACIÓN: 2023-06-16

En el municipio de Hato Corozal, a los Veintinueve(29) días del mes de Junio de 2023, se reunieron: por el Municipio ANA FERNANDA SOTO DAZA, en su calidad de SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL y por la otra parte ANGY PAOLA OCHOA GUEVARA, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1115866920 de PAZ DE ARIPORO, representante legal de(la) JYL CONSTRUCCIONES SAS, en su condición de Contratista, con el objeto de levantar el acta de terminación y liquidación de común acuerdo del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0096 del 2023-05-17, previa las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el plazo es por Un (1) MES y adicional por contados a partir del acta de inicio; esto es 2023-05-17 y hasta el 2023-06-16.

SEGUNDA: Que no obstante el vencimiento del plazo contractual, la liquidación se fundamenta en la ejecución del CONTRATO DE CONSULTORÍA y el cumplimiento del objeto contractual, las partes de común acuerdo con fecha 29 de Junio de 2023 dan por terminado el contrato, en razón a consideraciones de carácter personal del contratista que no le permiten continuar prestando sus servicios.

TERCERA: Que durante la ejecución del contrato el Contratista cumplió con los respectivos aportes a salud y pensión de conformidad con la normatividad vigente.

CUARTA: Que el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 establece la liquidación bilateral por mutuo acuerdo entre las partes.

QUINTA: Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la cláusula de valor y forma de pago, estipula: La Entidad pagará el contrato celebrado en un 100% cuando se realice la entrega final de la consultoría a satisfacción del Municipio, una vez se suscriba el acta de terminación y acta de liquidación del contrato y el contratista presente todos los soportes de la liquidación de sus contratos en los cuales exigirá la presentación de los siguientes documentos: Acta de recibo final debidamente firmada por las partes, aprobación de las pólizas que garanticen la consultoría, Paz y salvos a todos los trabajadores vinculados para la realización de los trabajos objeto de contratación o liquidación de sus contratos, en los cuales se haga constar que han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivadas del contrato, recibo y paz y salvo del Municipio y en general, todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL - CASANARE

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Código: PA-GJC-P16

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 2

Acta de Liquidación del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0096 de 2023-05-17 cuyo Objeto: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL ESTUDIO TÉCNICO DE REFERENCIA PARA EL DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

pago de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la Ley 828 de 2003 (salud, pensión, riesgos profesionales) y aportes parafiscales, Informe Final de Actividades ejecutadas según el objeto contractual (anexar en medio físico y magnético)., por tal razón las partes acuerdan liquidar de la siguiente manera:

	Valor	Anticipo	
CONTRATO INICIAL	\$31.943.626,00	\$0,00	
ADICIONAL	\$0,00	\$0,00	
TOTAL CONTRATO	\$31.943.626,00	\$0,00	
	Valor Acta	Amortiza	Valor Pagado
PRESENTE INFORME	\$31.943.626,00	\$0,00	\$31.943.626,00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$0,00		
TOTAL	\$31.943.626,00	\$0,00	\$31.943.626,00

VALOR DE LA PRESENTE ACTA A FAVOR DEL CONTRATISTA: \$31.943.626,00 M.L.C.

Que por las consideraciones que anteceden, las partes de común acuerdo y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 se da por liquidado el CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0096 del 2023-05-17.

OBSERVACIONES:

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron el Veintinueve(29) días del mes de Junio del 2023.

ANA FERNANDA SOTO DAZA

ANGY PAOLA OCHOA GUEVARA R/L JYL
CONSTRUCCIONES SAS

**SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA
SECTORIAL**

Contratista

V.ºB.º:

Nombre: ANA FERNANDA SOTO DAZA

Preparó: ANA FERNANDA SOTO DAZA